



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con:

I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por Hugo Sánchez Pérez ante este Tribunal el diecinueve de septiembre, constante de once fojas, en el cual anexa, original de oficio número **MSA-DP-PM-0376/6440/2023** signado por el Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo.

II. El Acuerdo de turno de diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales por Hugo Sánchez Pérez, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-064/2023**:

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV , 347, 349, 352, 364, 365, , 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número TEEH-JDC-064/2023.

Segundo. Se tiene a Hugo Sánchez Pérez, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del

oficio **MSA-DP-PM-0376/6440/2023**, emitido por el **Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo** en el cual se notifica que el actor ha incurrido en causas de suspensión o revocación de mandato, ello en razón de que a su decir con la emisión de dicho oficio se obstaculiza y transgrede su derecho político electoral de votar y ser votado, en su vertiente del ejercicio del cargo como regidor al no encontrarse debidamente fundado y motivado; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Boulevard Valle de San Javier, número 528, primer piso, interior 8, Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hidalgo**, autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a **Rigoberto Cervantes Tavera, Luis Armando Cerón Galindo, Ernesto Federico Avalos, Guadalupe Ibarra Bárcenas y Fabiola Cruz Valdez**.

Tercero. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, **envíese** copia del mismo y sus anexos al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo; **requiriéndole** que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; remita** las constancias respectivas y **rinda** su informe circunstanciado.

Asimismo, se le **requiere** a efecto de que, dentro del plazo anteriormente concedido, **remita** a este Tribunal **todas las constancias relacionadas con la suspensión o revocación del mandato del actor.**

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente cierto el agravio hecho valer por el actor, salvo prueba en contrario.

Por lo que se **ordena** notificarle por única ocasión a la autoridad responsable en **las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo.**

Cuarto. Gírese atento oficio al Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **Tercero** del presente proveído.

Quinto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**